

LAS LETRAS DE CAMBIO Y LA FINANCIACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR CANARIO EN LA PRIMERA MITAD DEL SEISCIENTOS

POR

ELISA TORRES SANTANA

La historia de la actividad mercantil en el Archipiélago canario está jalonada de una serie de episodios externos al mismo, bien desde el ámbito de las relaciones internacionales, de las económicas con los diferentes mercados de variadas latitudes, a saber africanas, europeas y americanas, con especial incidencia en el espacio atlántico y en lo relativo al factor migratorio representado por la inmigración de contingentes poblacionales cualificados, como es el caso de lo mercaderes, navegantes y financieros que contribuyeron con esfuerzo y aportación al desarrollo de la actividad mercantil en Canarias.

Resulta pues sumamente oportuno incidir en los aspectos de la actividad mercantil menos estudiada hasta la actualidad, como lo es el mundo de su financiación, para perfilar de forma más definitiva su complejidad y sobre todo en el aspecto financiero en el cual se sustenta.

El uso de los medios de pago que implican el crédito, la demora en hacer efectiva una operación que puede tardar meses en fraguarse y cuyo resultado final resulta sumamente incierto, debido a las vicisitudes del comercio marítimo, tales como los préstamos, pagarés o letras de cambio, se manifiestan imprescindibles para el desempeño y desarrollo adecuado del comercio,

actividad que resulta, a todas luces, absolutamente vital para el desenvolvimiento económico del Archipiélago canario, tal como siempre hemos mantenido¹.

Resulta interesante señalar como asimismo la utilización de estas técnicas financieras y mercantiles suponen una auténtica novedad, pues su inserción se produce a raíz de su conquista, finales del siglo xv, con la llegada de los nuevos pobladores, esencialmente los que desarrollan la actividad comercial, los mercaderes y como ello no resulta un *handicap*, sino que rápidamente se asume y se lleva a la práctica, no sólo por lo foráneos, sino también por los locales.

Nuestra preocupación por el estudio del comercio proviene de hace años, como hemos señalado, perpetuándose en el tiempo con varias aportaciones que tratan de desentrañar el complejo mundo de la actividad mercantil, abarcando los diferentes mercados y ámbitos locales o regionales, en los que el comercio tenía su significación en el Archipiélago canario. Recientemente nos hemos ocupado asimismo del tema², si bien de forma más tangencial, pues en esta monografía los medios de pago constituyen sólo un capítulo. Otros autores también han desarrollado su trabajo en torno a estas cuestiones³, con lo cual se ha podi-

¹ E. TORRES SANTANA y A. BRITO GONZÁLEZ, «La financiación del comercio local y regional de Lanzarote y Fuerteventura», en *V Jornadas de Estudios de Lanzarote y Fuerteventura*, Pto. del Rosario, 1996, pp. 55-75.

E. TORRES SANTANA, «Los medios de pago en el comercio grancañario en época de Felipe III», en *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1991, pp. 23-29.

E. TORRES SANTANA, «Sevilla motor financiero del comercio canario 1600-1625», en *II Congreso de Historia de Andalucía*, t. II, Córdoba, 1995, pp. 461-471.

E. TORRES SANTANA, *El comercio de las Canarias Orientales en tiempos de Felipe III*, Las Palmas, 1991.

M. LOBO CABRERA, *El comercio canario-europeo bajo Felipe II*, Funchal, 1988.

² E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico. El comercio de la Palma con el Caribe 1600-1650. Relaciones de interdependencia e intercambio*, Sta. Cruz de La Palma, 2003.

³ M. LOBO CABRERA, *El comercio canario-europeo bajo Felipe II*, Funchal, 1988.

G. SANTANA PÉREZ, *El comercio exterior de las Canarias orientales durante el reinado de Felipe IV*, Las Palmas, 2002.

do avanzar bastante en la última década. Sin embargo, a pesar de los estudios mencionados, aún continúa en la historiografía canaria una carencia manifiesta en lo que se refiere a, una sistematización de las aportaciones ya señaladas y a una ausencia clara de estudios referidos a la isla de Tenerife, que ocupaba una posición preminente en el comercio exterior isleño en la época analizada, adoleciendo de estudios sobre, mercados y tráfico marítimo, ya clásicos en otras islas, caso de Gran Canaria, y por consiguiente sobre la financiación de la actividad mercantil.

Analizaremos pues en este estudio durante el período mencionado 1600-1650, la financiación del comercio canario en lo referente a la utilización básicamente de las letras de cambio, desde una óptica triangular, utilizando como vértices a las tres islas de realengo: Gran Canaria, Tenerife y La Palma, estudiando de forma conjunta los datos que ya poseemos de trabajos anteriores, así como desde la nueva aportación que suponen los datos inéditos referentes a Tenerife. Contribuiremos de esta forma a avanzar en la configuración del mapa conjunto de Canarias, preocupación que siempre hemos manifestado, superando de esta forma la división artificial Canarias orientales/occidentales, pero siempre útil, sobre todo si tenemos en cuenta la escasez de recursos económicos, para afrontar una investigación conjunta en un territorio archipelágico y fragmentado, como el nuestro. Así pues, nuestro ámbito de estudio en esta ocasión es global y referido a las islas de realengo, que son las que por otra parte, mantienen los contactos externos, desarrollando y permitiendo la articulación del comercio exterior⁴.

FUENTES Y MÉTODODOLOGÍA UTILIZADA

Como en todo estudio científico que se precie hay que señalar cuáles han sido las fuentes utilizadas y cómo se ha producido su consulta y manejo, para evidenciar «las reglas del juego»,

⁴ Debemos de agradecer a la Fundación Canaria Mapfre-Guanarteme la financiación de un Proyecto sobre las Relaciones de Brasil con Canarias, que nos ha permitido acercarnos y frecuentar los archivos palmeros y tinerfeños.

de tal forma que los lectores e investigadores puedan entender los alcances de la investigación.

El corpus documental básico que se ha manejado en este estudio ha sido el de los protocolos notariales y la información que nos han aportado. Se han consultado los tres grandes archivos insulares: Histórico Provincial de Las Palmas, de Tenerife y Archivo José Pérez Vidal de La Palma.

La primera precisión que debemos establecer es que los datos relativos a la isla de Gran Canaria y La Palma proceden de trabajos anteriores y citados previamente; mientras que los de Tenerife son los que centran por primera vez una investigación de estas características, por ello se conforman como el eje central de nuestro estudio. Una segunda matización a tener presente desde el punto de vista metodológico, es que las letras de cambio, eje de nuestra investigación, que aparecen en los fondos notariales, no son letras propiamente dichas, sino referencias en documentos de ajustes de cuentas, finiquitos o poderes..., etc., donde se refleja su uso y existencia, pero no su formato real. Contienen asimismo, con mayor o menor fortuna, dependiendo del documento y escribano, una descripción del objeto e intervinientes en su emisión; de tal forma que sabemos de su existencia, de la causa por la que es emitida, de su destino y cuantía, además de otros datos no menos importantes; sin embargo no poseemos el documento original, a no ser que aparezca inserto en un poder, como ha ocurrido en alguna ocasión, como es el caso de la declaración efectuada por el capitán Gaspar Riquel avecindado en Tenerife, que declara haber emitido letra de cambio a treinta días vista sobre los Galeones de Indias a pagar por Antonio de Villapando avecindado en Sevilla⁵. Ello no resta en modo alguno veracidad a la información, pues por el solo hecho de ser refrendadas ante el escribano están adquiriendo validez; de igual forma, el hecho de otorgar un poder para efectuar su cobro⁶, nos está confirmando que la operación comercial, o financiera, se ha realizado.

⁵ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2275, f. 664 rto-665 rto. El documento se otorga el 3 de Noviembre de 1622 y no especifica el monto de la operación

⁶ A.H.P.TFE., Salvador Fernández de Villarreal, núm. 1547, f. 37 rto.

Ahora bien, sí tenemos que precisar que nuestro estudio se fundamenta en el hallazgo de 72 documentos notariales, 40 referentes a la isla de La Palma, y 32 a Tenerife, en los cuales se alude a letras de cambio. A esta cifra debemos añadir los datos provenientes de la investigación publicada en 1991, dónde se aportaban asimismo 94 operaciones notariales que incluían letras de cambio⁷, que serán utilizadas a modo de referencia, en este estudio. No obstante lo elevado de la cifra, 166 documentos sobre letras de cambio, no constituyen con toda seguridad, el número exacto de las que debieron circular por las islas, sino que suponen una cifra a la baja, ya que al no poseer los documentos originales, lo que estamos barajando son los procedentes de operaciones que los otorgantes o emisarios de las mismas acceden a validar ante el notario. Así pues, con la plena conciencia que trabajamos con una cifra de documentación disminuida, pero que resulta ser la posible, y que a pesar de todo constituye una elevada muestra, que nos ayuda con creces a entender la trama financiera establecida en el Archipiélago canario.

A destacar también como la carencia de libros de Aduanas o de contabilidad de los comerciantes implicados en operaciones mercantiles, suponen un lastre para nuestro estudio, pues de poseerlos se enriquecerían nuestras conclusiones.

Al corpus documental de letras de cambio, 166, debemos añadir además 31 documentos de diferentes tipologías al uso,

CUADRO I
RELACIÓN DE DOCUMENTOS NOTARIALES EMPLEADOS

	<i>Tenerife</i>	<i>La Palma</i>	<i>Gran Canaria</i>	<i>Total</i>
Letras	32	40	94	166
Documentos varios				31
TOTAL GENERAL				197

Fuente: Protocolos notariales. Elaboración propia.

El licenciado D. Tomás de Tagle Bustamante abogado de la Real Audiencia de Canarias y vecindado en Tenerife apodera a Diego de Argumedo estando en dicha isla, para cobrar de Juan Duarte de Silva, 2000 reales nuevos de una letra que sobre él había librado Salvador González de Lisboa.

⁷ E. TORRES SANTANA, «Sevilla motor financiero...», *art. cit.*, p. 61.

como poderes, cartas de pago, escrituras de compañía..., etc., que nos ilustran y nos ayudan a conformar el mundo de los negocios propiamente dichos.

Suponen pues una muestra más que representativa para abordar con todas las garantías, al menos desde el punto de vista cualitativo nuestro análisis, mientras que desde el punto de vista cuantitativo el resultado será relativizado, aunque las tendencias, lo estructural y en suma lo definitivo, pueden quedar perfectamente definidos. Hemos de indicar que en este estudio van a predominar sobre todo las escrituras notariales de la isla de Tenerife, por ser las menos estudiadas hasta la actualidad, en estas cuestiones.

LOS INICIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO

Tras la incorporación de Canarias a la Corona Castellana se va a producir un giro profundo en la economía insular, con una articulación en torno a la dualidad exportación/producción interna, en la que predomina y vence la venta de productos propios de carácter agrícola y susceptibles de transformación, tales como el azúcar y el vino básicamente, y a la importación de productos elaborados o semielaborados de los que Canarias carecía. Se generará asimismo una fuerte dependencia del exterior en cuanto a mercados y capitales, y una estrechísima vinculación con los principales mercados y plazas financieras del momento, en particular Lisboa y Sevilla.

Las islas de realengo serán las que articulen para todo el archipiélago los contactos con el exterior, y a su vez quíenes ejerzan en las Islas el papel de mercados receptores y redistribuidores para el conjunto de Canarias. Será por tanto en ellas dónde se concentren mayores capitales y personajes de diversas nacionalidades que con redes en sus países de origen pondrán en marcha y activarán la formación y el desarrollo de los negocios.

Una vez puestos en marcha los ingenios azucareros, Canarias se verá abocada a su inserción en la economía-mundo, con

especial incidencia en el espacio atlántico, aunque en sus inicios los contactos sean mediterráneos y pronto se producirá su viraje hacia la Europa Atlántica, a América y también a los mercados africanos, interesados en el vino insular que es intercambiado por esclavos.

TIPOLOGÍA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LETRAS DE CAMBIO

La letra de cambio como tal, será un instrumento de pago que comienza a utilizarse en Europa, según Braudel ya en la época de los musulmanes⁸; sin embargo, será a partir de los comienzos del siglo XIV cuando su uso se generalice en el continente europeo⁹. En sus inicios, cumple la función de un medio de pago y para el cambio y transferencias de fondos, pero su evolución llevará implícita la transformación en un instrumento de crédito que no despierta la inquietud de los teólogos, ya que el interés queda oculto tras el porcentaje de los cambios. Su desarrollo fue imparable y ya en el siglo XVII, época de nuestro estudio, se había modificado y adaptado a las nuevas necesidades de los intercambios transnacionales e interoceánicos, permitiendo los sucesivos recambios y endosos¹⁰, por lo cuales se saldaban las deudas entre el librador que es acreedor, y el librado deudor, o al menos el que paga, derivando por lo tanto hacia un crédito y préstamo.

Sus sucesivos cambios y recambios de plaza en plaza, genera un aumento de sus intereses, situados en torno a un 7% en todos los casos en que aparece mencionado¹¹; ello la convierte además de en un medio de pago útil, en un instrumento apetecido por mercaderes y financieros¹², por el incremento que supone para sus ganancias.

⁸ F. BRAUDEL, *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII. Las estructuras de lo cotidiano*, t. I, Madrid, 1984, pp. 412.

⁹ J. BERNARD, «Comercio y finanzas en el Edad Media, 900-1500», en *Historia Económica de Europa. La Edad Media*, Barcelona, 1979, p. 346.

¹⁰ J. VICENS VIVES, *Historia Económica de España*, Barcelona, 1979, p. 404.

¹¹ E. TORRES SANTANA, *El comercio de las Canarias...*, op. cit., p. 64.

¹² R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1978, p. 210.

Las Islas Canarias tras su incorporación a la economía-mundo, la convertirá en un instrumento usual entre mercaderes y prestamistas, procurando la vinculación del Archipiélago con las grandes plazas financieras y bancarias de la época, como así nos lo asevera Otte¹³, que nos indica de su uso en fechas muy tempranas, a comienzos del siglo XVI, debido entre otras razones a la escasez de moneda corriente en las Islas, con lo que se acrecienta su demanda.

Su presencia en Canarias en fechas tan cercanas a su conquista e integración en la Corona Castellana no supone por otra parte, más que un reflejo de su rápida adaptación a los instrumentos modernos de intercambio y de pago, implicándose en su uso, todos aquellos que tenían una relación directa con el tráfico comercial de Canarias, fuesen isleños, nacionales o extranjeros, residentes o estantes¹⁴.

En las islas de señorío, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, no eran un instrumento desconocido, pero dónde su presencia resultaba más abrumadora era en las islas de realengo, por ser éstas quiénes llevaban el peso de la economía regional y del comercio exterior. Las relaciones a las que dan lugar no se circunscriben a una sola área continental, sino que se hacen presentes en el comercio con Europa, América e incluso el continente africano, aunque en menor medida¹⁵.

Tenemos que precisar que nuestro muestreo se refiere sobretudo a las letras emitidas en el Archipiélago, destinadas por otra parte a financiar y cubrir operaciones que se inician en él y cuyo destino está en las plazas europeas preferentemente. Escasas noticias posemos sobre aquellas otras emitidas en las plazas europeas o americanas destinadas a hacerse efectivas en Canarias o en Sevilla, a no ser por documentos como los poderes notariales, que hacen referencia, de forma indirecta a estas operaciones¹⁶.

¹³ E. OTTE, «Canarias plaza bancaria europea en el siglo XVI», en *IV Coloquio de Historia Canario-Americana* (1980), Las Palmas, 1982.

¹⁴ E. TORRES SANTANA, *El comercio de las Canarias...*, op. cit., pp. 62 y 63.

¹⁵ M. LOBO CABRERA y E. TORRES SANTANA, «La Palma y los mercados del África negra», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 43, Madrid-Las Palmas, 1997, pp. 421-465.

¹⁶ A.H.J.P.V., Andrés de Chávez, núm. 14, f. 266 rto. Es el caso del apo-

La emisión y su empleo por parte del mercader supone un salto cualitativo en el desarrollo de los intercambios comerciales, por lo que significa evitar el desplazamiento de grandes sumas de dinero, tanto en el comercio terrestre como marítimo, y sobre todo la celeridad en los mismos y la diversificación en los negocios. Se traduce, por utilizar un término actual, en una globalización de los medios de pago y en la posibilidad de ampliar cada vez más las redes comerciales¹⁷. Todo ello en un territorio archipelágico, fragmentado y aislado de los grandes centros económicos europeos, supone una gran ventaja que los mercaderes y hombres de negocios establecidos en las islas pronto van a rentabilizar al máximo; no obstante, hemos de indicar que el uso de las letras de cambio en Canarias durante la Edad Moderna no se circunscribe sólo al comercio exterior, sino que también están presentes en el comercio regional, e incluso en el local, aunque su peso económico sea menor.

Nosotros en este estudio nos vamos a centrar sobre todo en los aspectos del comercio exterior y particularmente a los que tienen como radio de acción las plazas peninsulares de Lisboa y Sevilla, además de algún testimonio referente a los mercados brasileños.

En lo que se refiere a su modo de funcionar era lo habitual en estos casos, pues existía un librador, que era el que emitía la letra, un tomador quién la aceptaba como instrumento de pago o crédito, pudiéndola negociar y un librado, quién finalmente hacía efectivo su importe. Un testimonio bastante revelador al respecto resulta el del capitán Diego Díaz Ferrera vecindado en Garachico, librador de una letra sobre Juan de Neva de Sevilla y cuyos tomadores son los capitanes y regidores de la isla de Tenerife D. Luis y D. Andrés Lorenzo, de origen portugués¹⁸. Su importe era de 22.000 reales a pagar en 30 días en Sevilla, para amortizar la entrega de 44 pipas de vino a 26 ducados cada

deramiento de Pedro de Sotomayor Topete para cobrar 16.236 reales que se le adeudaban por una letra de cambio.

¹⁷ E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico: el comercio de la Palma con el Caribe*, op. cit.

¹⁸ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2275, f. 38 rto-vto. El navío dónde iba la carga era el *Nuestra Señora de la Concepción*.

pipa, cuyo destino eran las Indias, más otra serie de pipas de las que no especifica cantidad. Con esta letra, no sólo se está procediendo al pago de una deuda de vino, sino también a un crédito, puesto que el librador dispone de 30 días para hacer su negocio o al menos iniciarlo, ya que dado el destino confesado de la mercancía, parece difícil pudiese ser resuelto en ese plazo. Pasado el plazo estipulado, hará frente a la deuda un vecino de Sevilla, deudor del librador, o tal vez su socio o prestamista, pues todas esas posibilidades caben, al no aparecer reflejadas las causas en el documento. Se especifica a su vez en el documento notarial, que el vino va a la ciudad de La Habana por cuenta y riesgo del tesorero general Francisco Núñez Melián, por lo que se establece una relación con el capitán que desde Garachico prepara la expedición y libra la letra; se cierra pues el círculo entre las tres plazas entre las que se articula el negocio, Garachico-Sevilla-La Habana.

Operación también de crédito aunque con una articulación diferente, es la que realiza Francisco de Matos de los Silos de Tenerife quién se dirige al capitán Gaspar de Riquel vecino de Garachico solicitándole la emisión de una letra de cambio por importe de 12.000 reales con el compromiso de pagar en Sevilla a la orden del otorgante y en el plazo de un año; tiempo más que suficiente para poder realizar sus negocios de tratos entre mercaderes. Le avalan en la operación sus padres, Juan Antonio y María Páez, también de Los Silos, quienes a su vez le apoderan para que pueda recibir la letra. Hipotecan para la seguridad de la operación, una viña, un pedazo de tierra y varias casas en Garachico, así como su propia vivienda en Los Silos, obligándose a no venderlas ni enajenarlas mientras no se pague el importe de las letras¹⁹.

Las operaciones de crédito mediante letras de cambio resultaban bastante habituales entre los moradores y vecinos de las Islas, utilizándose tanto en su remisión a la plaza sevillana como

¹⁹ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2275, ff. 792 rto-793 vto. La heredad de viña con sus lindes, así como las tierras en los bajos de Los Silos; las casas sobradadas en Garachico lindando con las de Lázaro Juan y los herederos de Francisco Guillén y dos casas más, terreras, colindantes con María Hernández y Diego Sotelo, por el otro lado.

lisboeta. Es el caso del maestro de campo Pedro de Sotomayor Topete de La Palma, quién se compromete a pagar una deuda contraída con el capitán Pedro Fernández Lago de Lisboa, sobre unas cantidades de azúcar procedentes de Brasil, en letras emitidas para Sevilla o Lisboa²⁰.

En ocasiones los acreedores residentes en La Palma no pueden desplazarse para hacer efectivas las letras que están en su posesión a las diferentes plazas bancarias o comerciales, así que terminan apoderando a terceros, intermediarios, para que puedan cobrar en las plazas en las que han sido libradas sus letras de cambio. Es la fórmula que emplea el capitán Domingo Corona Palavesin regidor de La Palma apoderando a dos convecinos suyos, Pedro Burguet del Espino y Pedro de Acosta, para que cobren en su nombre en la ciudad de Lisboa 7181 reales de plata castellanos que le debe Daniel Ramírez, también vecino de la ciudad del Tajo²¹.

Nos encontramos asimismo en la documentación datos sobre finiquitos de operaciones que llevan implícitas letras de cambio, como en el pago que hace efectivo el capitán y regidor de La Palma Gaspar de Vendoval y Cervellón por el importe de 1256 reales, que había sido emitida 20 días antes en la propia isla de La Palma²².

La tipología y el funcionamiento de las letras de cambio emitidas y recibidas en las Islas Canarias no difiere del procedimiento usual de otras plazas, en las que su uso era habitual. Los recambios constituían asimismo una práctica común en las islas de realengo, aunque su uso no resultaba excesivo. En un trabajo precedente detectamos que un 7,4% de las letras encontradas tenían algún tipo de recambio²³, en lo que se refiere a la isla de Gran Canaria; mientras que para Tenerife y La Palma

²⁰ A.H.J.P.V., Andrés de Chávez, caja 9, s/f. Si es a Sevilla, serán 60 días, y si lo es a Lisboa, 40.

²¹ A.H.J.P.V., Pedro de Brito Fleitas, caja 5, s/f. La letra la había librado en La Palma el regidor y capitán Sebastián Martínez del Valle y el otorgante era el tomador.

²² A.H.J.P.V., Tomás González, caja 14, f. rto. El beneficiario era el Cabildo Catedral de Canarias, con sede en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

²³ E. TORRES SANTANA, *El comercio de las Canarias...*, op. cit., p. 61.

solo hemos detectado recambios en tres ocasiones lo cual supone un porcentaje aún inferior, de un 4,1%; si bien, hemos de indicar que cuando esto sucede son operaciones que afectan a varios mercados exteriores, Lisboa, Sevilla o la plaza africana de Angola y cuyos beneficiarios son individuos implicados en una amplia trama mercantil. Es el caso de un piloto de Indias, Salvador Rodríguez, que debe al regidor palmero Domingo Corona Palavesín, nombrado en otra operación ya citada con anterioridad, 1500 reales de una letra que había tomado Jacques Brier, mercader de origen flamenco vecindado en La Palma y cuyo pagador era Miguel Perdomo de Sevilla. El otorgante la había recambiado y pesaba sobre la letra su recambio, y la obligación de hacerla efectiva en Sevilla a la llegada del primer galeón de Indias que partiera de La Habana por esas fechas²⁴. Caso también significativo es el de José Carrero residente en La Palma tomador de una letra emitida por el también palmero y alférez general Gabriel del Valle, cuyo pagador era Juan Suero contratador de Guinea y residente en Lisboa. La letra vino recambiada a La Palma, alcanzando su importe 7000 reales, cobrándose sus dividendos en sucesivas letras y en vino²⁵. No sabemos a cuanto ascendían los recambios, pues el documento notarial no nos lo especifica, pero sí podemos observar en las ocasiones referidas como en el caso anterior, que han pasado tres años desde su emisión y tres en la letra recambiada que tiene en su poder Diego de Barruelo escribano del Juzgado de Indias en la isla de Tenerife²⁶; si conocemos el importe de la letra que asciende a 12.175 reales, cantidad bastante considerable que habría sido incrementada por el recambio.

En ocasiones un mismo personaje efectúa el pago de una deuda previa como es el caso de la compra de la carabela *Nuestra Señora de la Encarnación* con la entrega de cuatro letras de diferentes deudores suyos por el importe de 10.587 con lo cual estamos asistiendo al endoso también práctica frecuente como hemos podido constatar, dos de ellas sobre una viuda Ángeles Rodríguez por 2125 reales. El tomador, el anterior dueño de la

²⁴ A.H.J.P.V., Andrés de Armas, caja 8, ff. 552 vto-554 rto.

²⁵ A.H.J.P.V., Simón de Echaide, caja 3, f. 201 vto-rto.

²⁶ A.H.J.P.V., Andrés de Armas, caja 6, f. 87 rto.

carabela Basco Fernández las acepta y Juan del Valle se obliga a que si no son ciertas y no se efectúa su pago, el hará frente con los intereses y costos, obligando para ello su persona y bienes raíces y muebles²⁷.

Las mujeres también harán uso de las letras de cambio, situándose en los distintos roles que su emisión permitía. Si en la ocasión anterior, Ángeles Rodríguez es deudora, en esta otra, dos hermanas María de Liaño y Clara de Liaño también palmeras, libran una letra de 8000 ducados, o sea 88.000 reales, cantidad muy elevada para la época, sobre Ruy Pérez de Cabrera de Sevilla, para pagar al Inquisidor D. Pedro del Camino también vecindado en la ciudad del Betis²⁸.

Posición diferente resulta la de Blasina González mujer del capitán y mercader Francisco Araujo, que es acreedora de 800 reales de plata que le libró Ruy Pérez de Cabrera, personaje sobre el cual ya nos detendremos, sobre los regidores de Tenerife Luis y Andrés Lorenzo, también ya mencionados²⁹; con toda probabilidad acuda ella ante el escribano por ausencia del marido, pues no era frecuente esta situación en mujeres que no estuviesen viudas, o fuesen solteras, sin parientes varones que las tutelasen.

En otras circunstancias se encuentran aquellas mujeres cuyos marido trabajan en la Carrera de Indias y tras su muerte reclaman la percepción de su herencia o el cierre de sus negocios indianos, dependiendo para ellos de personajes establecidos en la plaza sevillana, como es el caso de Ruy Pérez Cabrera, que actúa de intermediario y que ya resulta un viejo conocido para nosotros³⁰; él se va a encargar de cobrar cantidades de plata que

²⁷ A.H.J.P.V., Simón de Echaide, caja 2, ff. 282 rto-283 vto. Los firmanes de las letras son el almojarife de La Palma Antonio Calado de Faria, Gaspar Carrero, del que no se especifica profesión, Diego Estévez y Ángeles Rodríguez, viuda de Diego de Guía.

²⁸ A.H.J.P.V., Simón de Echaide, caja 4, f. 136 rto. Firma con ellas en calidad de testigo el veedor y contador Juan Vélez Ontanilla, sin quedar obligado a nada, como él mismo se apresura a declarar.

²⁹ A.H.J.P.V., Bartolomé González Herrera, caja 4, s/f. Gabriel del Valle, gobernador de La Palma, es el que hace efectiva la deuda.

³⁰ E. TORRES SANTANA, «Sevilla motor financiero del comercio canario...», *art. cit.*, p. 468.

E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico...*, *op. cit.*, p. 168.

arriban en los Galeones de Indias para luego remitirlas a sus legítimos poseedores en el Archipiélago, por lo general mujeres isleñas, en este caso la palmera Magdalena de Acosta viuda del piloto de la Carrera de Indias Francisco Díaz, que reclama 5000 reales librados sobre los galeones de plata de su Majestad³¹.

Las mujeres por lo tanto, en la medida que la sociedad les permitía, sobretodo a las viudas, solteras mayores o casadas con licencia del marido o de la justicia, utilizaban y se beneficiaban del uso de las letras de cambio, aún en el caso de que algunas de ellas declaren en el documento notarial que no sabían escribir, como la propia Magdalena de Acosta, lo que no les impide actuar, aunque eso sí, en presencia de un escribano, para obtener las máximas garantías.

Los plazos de la letras emitidas o consignadas a Canarias tampoco diferían de lo habitual en otras plazas; variaban y estaban en función de los intereses de los deudores, acreedores y prestamistas, así como también guardaban una relación con el lugar dónde iban a ser negociadas y la distancia y el tiempo necesario para ser ejecutadas. Tenemos datos de los documentos notariales que nos hablan de letras de cambio emitidas según lo habitual, primer, segundo y tercer aviso, como la que obra en poder del escribano de La Palma, Simón de Echaide por importe de 2778 reales, quién a su vez la había remitido sobre el coronel, también palmero, Gabriel del Valle³². La letra viaja de la isla canaria a Lisboa, en virtud de los acuerdos establecidos entre los contratantes, uno en La Palma y el otro en la ciudad del Tajo.

En la mayor parte de las ocasiones los documentos notariales referidos a letras de cambio, no especifican primer, segundo y tercer vencimiento, sino que simplemente aclaran y precisan el tiempo de duración del crédito. Nos podemos encontrar por ejemplo, con un plazo de tres meses y medio en un acuerdo entre un residente en La Palma y otro de Vilanova (Portugal)³³.

³¹ A.H.J.P.V., Bartolomé González Herrera, caja 7, s./f. Su hermano José de Acosta y Ruy Pérez de Cabrera son los encargados de cobrar el dinero.

³² A.H.J.P.V., Tomás González, caja,5, f. 481 rto. La letra de cambio es para pagar una deuda en vinos y otras mercaderías enviadas a Guinea.

³³ A.H.J.P.V., Simón de Echaide, caja 5, s./f.

Otras muchas refieren un plazo de 60 días, lo cual no tiene porque cumplirse necesariamente, porque desde que se había emitido había pasado el plazo de un año, y cuyo devengo es para pagar un trigo que había sido enviado a las Azores (Terceira), el año anterior³⁴. El plazo se acorta, 50 días, en la que Enrique Sutim, inglés, emite a Lisboa sobre Tomás Gobe, también inglés, aunque residente en esa ciudad³⁵. Sin duda, el caso más curioso es el que implica dos plazos diferentes según la dirección de la letra, 40 días a Lisboa y 60 a Sevilla³⁶. Mientras que el plazo más pequeño que hemos detectado es el que estipulan las hermanas María y Clara Liaño, ya mencionadas, 8 días para hacer efectiva la letra que ellas emiten. Con todo es superior a otro que registramos en Gran Canaria en un trabajo anterior³⁷.

No es ésta una cuestión importante pues como ya hemos señalado corresponde a los intereses de los intervinientes y es así como hemos de aceptarlo; lo realmente significativo es constatar como las letras de cambio se convierten en instrumentos de crédito y pago muy usuales en Canarias, ayudando a la financiación y desarrollo del comercio exterior.

INTERVINIENTES EN LAS LETRAS Y REDES FINANCIERAS

Nos referiremos en este apartado a las distintas situaciones posibles en el campo de la financiación por medio de las letras de cambio, atendiendo a los personajes que participan en las mismas; tanto a los que actúan como libradores, como a los que las aceptan y negocian, y a los que finalmente las hacen efecti-

³⁴ A.H.J.P.V., Simón de Echaide, caja 5, s./f. El documento es de 5 de marzo de 1620 y la letra se había emitido el 20 de diciembre de 1619, para el pago del cargamento enviado en el año 1618. Pasaron pues dos años, y no 60 días, hasta que la operación finalizó.

³⁵ A.H.J.P.V., Andrés de Chávez, caja 14, f. 236 rto. El importe es de 1.000 reales de plata.

³⁶ A.H.J.P.V., Andrés de Chávez, caja 9, 1ª, s/f. Son 40.000 reales que pagará el regidor y familiar del Sto. Oficio en La Palma, Nicolás Massieu.

³⁷ E. TORRES SANTANA, *El comercio de las Canarias orientales...*, op. cit., p. 62.

vas. Analizaremos también la procedencia y profesión de estos individuos, lo que nos va a permitir establecer el origen y destino de los negocios, así como también quiénes eran los personajes que participaban y se beneficiaban de las operaciones comerciales, y por consiguiente las redes comerciales establecidas entre ellos.

En lo que respecta a la relación comercial entre la isla de Tenerife y los dominios del reino de Portugal, bien en el propio solar portugués, como en su territorio ultramarino de Brasil, hemos detectado un total de 16 documentos relativos a las letras de cambio, en los cuáles en algunos de ellos se puede ver incluida más de una operación financiera. Sucede así, por ejemplo, en el acuerdo entre Gonzalo de Estrada administrador de las rentas del almojarifazgo del puerto de Garachico, que certifica como Pedro Huesterlin Ventrilla, compró a Melchor López también del mismo puerto, 100 pipas de vino y los cargó en la urca *El Rey David*, y en la carabela *San Antonio*, por un importe de 1900 ducados, más los derechos de averías y despachos del registro, que alcanzaron la cifra de 21.900 reales, de los cuales 18.610 pagó en varias letras de cambio a cobrar en la ciudad de Lisboa, todas ellas a 30 días vista, y a pagar por cuatro individuos: Ciprián Rodríguez, Baltasar Pérez Machado, Baltasar Pérez y Pedro Zagores; el resto de 3290 reales serán pagados en otra letra, aunque sin indicarnos quién la hará efectiva³⁸.

Se financia pues una compra considerable de vino en Tenerife, 100 pipas, con un dinero que procede de la ciudad de Lisboa, y que de no ser abonado, el otorgante Gonzalo de Estrada, administrador de las rentas del almojarifazgo del puerto de Garachico, avala a su amigo o socio, Pedro Huesterlin regidor asimismo, para que la operación pueda llevarse a cabo. Además de la cuantía considerable de vino y el importante monto económico de la operación, 21.900 reales, observamos como dos personajes relevantes de la sociedad tinerfeña y con cargos en la administración, se convierten en intermediarios de, posiblemente cuatro mercaderes o negociantes lisboetas, que son los que con su dinero acabarán financiando la operación. El otor-

³⁸ A.H.P.TFE., Lucas Rodríguez Sarmiento, núm. 682, f. 163 rto-vto.

gante también se obliga a pagar recambios y protestos, si los hubiere, lo cual nos indica su grado de implicación en la operación.

No debe de sorprendernos, pues así se ha apuntado en anteriores ocasiones, y no sólo por nosotros³⁹, la implicación de las autoridades insulares en los beneficios del comercio indiano, ni tampoco los fraudes y trasgresiones que con su actitud se promovían, hecho también conocido. Quizás, nos sorprenda el que con asiduidad los registros notariales nos den abundantes muestras de ello, indicándonos con este comportamiento, lo asumido y reconocido que lo tenía el resto de la sociedad. Sin embargo, no nos interesa en esta ocasión, tanto la conducta ética o moral de estos personajes, cómo reflejar un comportamiento económico.

En un documento posterior, Pedro Huesterlin en persona, sin avales, concede una letra de cambio a 1^a, 2^a y 3^a vista, a Melchor López, pagadera en Lisboa por Andrés Suárez, a cuenta de los 3290 reales, pendientes en la anterior operación⁴⁰.

Interesante resulta asimismo el testimonio de Juana López de Garachico, viuda de Luis de Fraga, hermana del difunto capitán Pedro López, que nos dice:

«...por esta primera de cambio vuestra merced Sr. Francisco Álvarez de Oporto, junto a Santo Domingo, a 30 días vista, a la voluntad de Manuel Cedeño vecino de esa ciudad, 3755 reales de plata de resto de lo procedido de los azúcares que Gaspar Rodríguez, su cuñado, trajo de Brasil por cuenta del capitán Pedro López, su hermano difunto, por quién yo los e de aver como su heredera universal»⁴¹.

³⁹ M. GÓMEZ VOZMEDIANO, «Contrabando y poder en las islas occidentales durante el reinado de Felipe III», en *Coloquio Internacional Canarias y el Atlántico. IV Centenario Van der Does*, Las Palmas, 2001, p. 464.

A. GUIMERA RAVINA, Garachico (Tenerife), puerto de expansión, en *Coloquio Internacional Canarias y el Atlántico, 1580-1688*, Las Palmas, 2001, p. 442.

⁴⁰ A.H.P.TFE., Lucas Rodríguez Sarmiento, núm. 682, f. 163 vto. Los testigos del documento son Francisco González del Álamo, Juan Suárez y Cristóbal Lorenzo, vecindados en Garachico.

⁴¹ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2268, f. 252 rto. Juana López le solicita al escribano que traslade su voluntad.

El proceso en este caso es a la inversa, no se financia una operación desde Garachico a Brasil, sino que se pretende cobrar los beneficios de un cargamento de azúcar brasileño, cuyo beneficiario ha muerto, dando lugar a la reclamación de su heredera sobre el individuo que, residente en Oporto, debía hacer efectiva la letra aceptada por su hermano.

Lo cierto es que de una ú otra forma, el comercio intercontinental entre Tenerife y Brasil, está pasando por Portugal continental, dónde en sus diferentes plazas, bien en Lisboa, Oporto o Viana, por este orden, aparecen los individuos que ponen el dinero, bien para la exportación de vinos insulares, como para la importación de azúcares ú otros productos brasileiros.

Los libradores de las letras de cambio en suelo tinerfeño, no siempre serán originarios de la isla o de la corona española, sino que también los propios lusitanos, factores con toda probabilidad, de los mercaderes/financieros, radicados en suelo portugués, libran letras en y para Tenerife, en este caso a Garachico, como sucede con Pedro Mayo avecindado cerca de Oporto, quién da una letra de 342.000 reis, o sea 8550 reales de plata castellanos sobre Juan de Argumedo, de Lisboa, quién será el encargado de pagar al tomador de la misma, Tomás Perera de Castro, por el importe de 20 pipas de vino que serán enviadas a Pernambuco (Brasil)⁴².

La utilización de las letras de cambio por estos negociantes insulares o no, pero radicados en las islas, o de paso por ellas en función de sus negocios, está permitiendo la financiación del comercio exterior tinerfeño y la conexión financiera de los mercados insulares con las grandes plazas europeas del momento, como es el caso de Lisboa. La sinopsis podría ser la siguiente, los cargadores de Indias, en este caso Brasil, pagan con letras de cambio a los cosecheros insulares, que verán hecho efectivos sus documentos en suelo portugués. Con lo cual, el cargador dispone de un margen de tiempo, no necesita dinero en efectivo, y a veces actúan en nombre de otros, o por consentimiento de su socio en suelo lusitano; mientras que el individuo que acepta la letra como instrumento de pago, tiene también a su

⁴² A.H.P.TFE, Gaspar Delgadillo, núm. 2272A, ff. 380 rto-382 vto.

vez, la posibilidad de negociarla, ganando algún interés por ello, o hacerla efectiva en el momento preciso.

El interés por las letras impagadas ascendía por lo que hemos podido observar a un 7%, tal como nos lo señala un vecino de Tenerife Gaspar Gómez de Acuña, quién apodera a Felipe Báez, a Juan Núñez de Andrada y a Enrique Fernández factor del contrato del reino de Angola, residentes en la plaza africana, para que cobren de Melchor Piñero de Viana, que a la sazón está en Angola, y que el año anterior de 1614 había ido desde Tenerife a Brasil, 10.153 reales que le debe de principal, más el 7% de intereses de unas letras que no le había pagado el librado de las mismas, Manuel Serrano Botello, vecino de Lisboa, cuándo el mismo se había presentado a cobrarlas⁴³. Esta reclamación tiene lugar un año después, y nos está indicando además de los intereses, como las redes del comercio insular exterior y sobre todo las que enlazan el Archipiélago con Brasil, tienen en numerosas ocasiones, una escala obligatoria en el reino de Angola, sede por la época del mercado esclavista. A partir de 1629, como ya hemos estudiado, Guinea pierde importancia en el mercado de esclavos siendo sustituida por Angola⁴⁴.

Si establecemos una correlación entre los libradores, tomadores y librados de los documentos analizados, atendiendo a su origen y profesión, el resultado es el siguiente:

CUADRO II

RELACIÓN DEL ORIGEN Y PROFESIÓN DE LOS LIBRADORES DE LETRAS DE CAMBIO EN TENERIFE

	<i>Origen</i>	<i>%</i>	<i>Profesión</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Tenerife	10	62,5	Administración	4	44,4
Portugal	5	31,25	Capitanes	3	33,3
Brasil	1	6,25	Mercaderes	2	22,2
TOTAL	16		TOTAL	9	

Reseñamos los datos que poseemos, así la disparidad numérica entre una y otra columna. Fuentes notariales. Elaboración propia.

⁴³ A.H.P.TFE., Agustín de Mesa, núm. 71, f. 260 rto.

⁴⁴ M. LOBO CABRERA y E. TORRES SANTANA, «La Palma y los mercados del África Negra...», *art. cit.*, p. 429.

Así pues, como se desprende del cuadro II el mayor porcentaje de los que libran o emiten las letras radican en suelo tinerfeño, en Garachico y en La Laguna, mientras que en suelo luso, lo hacen sólo 5 individuos, un 31,25% del total, puesto que nuestra muestra no es demasiado amplia y ello desvirtúa los porcentajes. A su vez, en un 44,4% son personajes de la administración de la isla en sus diferentes posiciones: regidores, arrendadores de las rentas reales e incluso algún maestro de campo, que hemos optado por incluirlo en este grupo, pues también es regidor.

Los capitanes titulación imprecisa pues pueden serlo, como tratamiento honorífico, o como capitanes de navío, y en este caso sí suele aparecer especificado, y cuando ello sucede, los introducimos como oficios de mar, suponen un número similar; finalmente, con menor representatividad los mercaderes, sólo un caso. Puede también suceder que los individuos de la administración actúen asimismo como mercaderes ú hombres de negocio, negándose a aceptar esta denominación, cómo sucedía en la isla de La Palma⁴⁵; sin embargo, independientemente del motivo o razón por el cuál aparezcan denominados de una ú otra forma, lo que está claro es su alto porcentaje, cuestión lógica, pues estamos hablando de exportación de vinos.

Si comparamos las cifras con otros estudios ya realizados, el panorama de la isla de La Palma en relación a las Islas Caribeñas, la situación se nos presenta similar, ya que los emisores de letras de cambio son sobre todo residentes en la Palma, pertenecientes sobre todo a profesiones relacionadas con la Administración en un 41,5%⁴⁶, lo cual nos indica una tendencia similar.

En el caso de Gran Canaria, si bien los parámetros utilizados difieren, de los libradores que emiten sus letras en la isla entre 1600 y 1625, un 27,8% son vecinos de la isla, un 19,6% proceden de Tenerife y un 40,9% de La Palma⁴⁷; sin embargo,

⁴⁵ E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico: el comercio de La Palma...*, *op. cit.*, p. 268.

⁴⁶ Ídem, p. 262.

⁴⁷ E. TORRES SANTANA, «Sevilla motor financiero del comercio canario...», *art. cit.*, p. 464.

dónde no se producen alteraciones es con respecto a las profesiones de los libradores, en la cual los individuos pertenecientes a la administración ocupan un 27,8% del total, seguido por los mercaderes, como se puede observar en el mismo cuadro, citado anteriormente.

CUADRO III
RELACIÓN DE LOS TOMADORES DE LAS LETRAS
DE CAMBIO EMITIDAS EN TENERIFE

	<i>Origen</i>	<i>%</i>	<i>Profesión</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Tenerife	10	66,6	Administración	4	50,0
Portugal	3	20,0	Oficios del mar	3	37,5
Gran Canaria	1	6,6			
TOTAL	15			4	

Los datos tienen el mismo tratamiento que en el caso anterior.

Fuentes notariales: elaboración propia.

Se desprende pues del cuadro III, que los que aceptan las letras como medio de pago o crédito, son también en su mayor parte, un 66,6%, individuos radicados en Tenerife, sean originarios o no de la isla, como ya hemos señalado y que están en ella para realizar algún negocio. Inmediatamente después se sitúan los portugueses, y en última instancia, dos casos, uno de un individuo residente en Madrid, cosa poco usual; y otro el de un regidor de Gran Canaria, Rodrigo de León, activo hombre de negocios. Como ya hemos señalado en otras ocasiones.

Se marca de nuevo la tendencia de una mayor participación de los individuos de la administración, 50%, seguidos por los oficios del mar y mercaderes, que en última instancia, podrían unirse, pues la finalidad de sus operaciones es la misma; juntos llegarían a alcanzar un porcentaje similar 49,0%. Si establecemos la preceptiva comparación con otros estudios realizados para otras islas, el resultado sería el siguiente; en la isla de La Palma y en relación al comercio con las Indias, también un alto porcentaje de los que aceptan las letras de cambio, son cargos públicos, al menos en un 33,2% del total: veedores, jueces del Registro de Indias, lo cual demuestra, una vez más, su elevada

implicación en el negocio indiano⁴⁸. Mientras que en lo analizado para Gran Canaria, se produce una situación bastante curiosa, pues los personajes de la administración ocupan el segundo lugar, un 18,0% frente a los pertenecientes al clero, un 32,7% del total⁴⁹, indicándonos la participación, sobre todo, de miembros del Cabildo Catedral, posiblemente en función del comercio del cereal, tan importante en la época entre Gran Canaria y Sevilla⁵⁰.

CUADRO IV

RELACIÓN DE LOS LIBRADOS DE LAS LETRAS EMITIDAS EN TENERIFE

	<i>Origen</i>	<i>%</i>	<i>Profesión</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Garachico	1	5,0	Oficios mar	1	25
Portugal	20	95,0	Mercaderes	3	75
TOTAL	21			4	

La misma advertencia que en los casos anteriores.
Fuentes notariales: elaboración propia.

En este caso se altera lo que veníamos exponiendo con anterioridad con respecto a los orígenes, pues el mayor porcentaje corresponde a los portugueses, un 95,0%, frente a un solo caso local. También en lo concerniente a las profesiones, la conjunción de mercaderes con los oficios del mar acapara el campo profesional. Es una lástima, que no poseamos más datos de estos individuos y de su perfil profesional, pues nos ayudarían a una mejor comprensión del tema. Si establecemos la preceptiva comparación con lo anteriormente estudiado, en el caso de Gran Canaria, son residentes ú originarios de la plaza sevillana en un 96,7% de los casos, o sea en una abrumadora mayoría; mientras que en el caso de la relación palmera con Sevilla, un 41,6% del total son individuos relacionados con el oficio

⁴⁸ E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico: el comercio de La Palma...*, *op. cit.*, p. 262.

⁴⁹ E. TORRES SANTANA, «Sevilla motor financiero del comercio...», *art. cit.*, p. 466.

⁵⁰ Ídem, p. 466.

mercantil, aunque luego pueden tener otras ocupaciones añadidas⁵¹.

Entre todos ellos destaca un personaje sumamente relevante, el prior de la Universidad de mareantes de Sevilla, Ruy Pérez de Cabrera, a quién irán dirigidas un 32,7% de las letras emitidas en Gran Canaria⁵². En el caso de La Palma un 7,6% de las letras emitidas descansan sobre él⁵³; mientras que en lo referente a Tenerife y las Indias no nos aparece, pero sí en la relación de La Palma con Sevilla, como tendremos ocasión de comprobar.

Si analizamos de forma conjunta el problema, el resultado será el que sigue:

CUADRO V

RELACIÓN DEL ORIGEN DE LAS LETRAS DE CAMBIO ANALIZADAS PERTENECIENTES A LA ISLA DE TENERIFE

	<i>Libradores</i>	<i>%</i>	<i>Tomadores</i>	<i>%</i>	<i>Librados</i>	<i>%</i>
Tenerife	10	62,5	10	66,6	1	4,7
Portugal	5	31,25	3	20,0	20	95,2
Brasil	1	6,25				
Gran Canaria			1	6,6		
Madrid			1	6,6		
TOTAL	16		15		21	

Fuente: Protocolos notariales. Elaboración propia.

En este cuadro se aprecia claramente la tendencia ya enunciada con anterioridad sobre el destino final y por consiguiente, dónde se hacen efectivas las letras de cambio, financiándose de esta forma el comercio de Tenerife con el Brasil.

Con respecto a las redes comerciales y financieras establecidas se aprecia claramente como isleños originarios, o establecidos en las Islas Canarias actúan indistintamente de libradores⁵⁴,

⁵¹ E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico: el comercio de La Palma...*, *op. cit.*, p. 168.

⁵² E. TORRES SANTANA, «Sevilla motor del comercio...», *art. cit.*, p. 408.

⁵³ E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico: el comercio de La Palma...*, *op. cit.*, pp. 293-295.

⁵⁴ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2283, f. 817 rto. Diego de Argumedo recibe un poder para cobrar una letra de cambio de 5621 reales que sobre él había librado Luis Lorenzo.

y tomadores⁵⁵. Según sea su papel en el negocio, como el caso del regidor de origen portugués Luis Lorenzo, vecindado en Garachico y acusado de corrupción reiteradamente junto con su cuñado Cristóbal de Aponte, como ya hemos señalado, que no duda en realizar cuantos negocios considera conveniente. De la misma forma que nos aparece como librado en la ciudad de Lisboa indicándonos con ello que ninguna faceta de los negocios les es desconocida: cargador, aceptador de letras y financiador de las mismas.

Los personajes que dirigen el negocio desde Lisboa o las demás plazas portuguesas se repiten en numerosas ocasiones, Manuel Cedeño en Oporto, Tomás Perera de Castro, Ciprián Duarte, Guillermo Robin y Diego de Argumedo, en las demás plazas lusitanas, con preferencia por Lisboa.

Entendemos pues que los canales de financiación estaban perfectamente establecidos y que el comercio de Tenerife con Brasil basado en las letras de cambio, era cosa de unos cuantos individuos, que bien desde Las Islas o desde las principales ciudades lusitanas, se concertaban para enviar vino, o recibir azúcar, según se establezca uno u otro concierto.

Analizaremos también la relación de la isla de Tenerife con la ciudad a orillas del Guadalquivir, en función de los documentos relativos a letras de cambio, que alcanzan una muestra inferior, sólo 9, pero que asimismo suponen el avance de un proyecto más ambicioso, en vías de ejecución. Con respecto a los libradores la situación es la siguiente:

CUADRO VI
RELACIÓN DE LETRAS LIBRADAS DESDE TENERIFE
PARA SEVILLA

	<i>Origen</i>	<i>%</i>	<i>Profesión</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Garachico	8	88,8	capitanes	8	100
Sevilla	1	11,1			
TOTAL	9			8	

Fuente: protocolos notariales. Elaboración propia.

⁵⁵ A.H.P.TFE., Agustín de Mesa, núm. 719, f. 260 rto. Aceptó junto a Pedro Báez de Tavila (Portugal) una letra sobre Manuel Serrano Botello vecindado en Lisboa, por un importe de 10.153 reales de principal.

Observamos como el 88,8% de los emisores de letras destinadas a Sevilla están en suelo insular, dándose la circunstancia que en 6 casos, un 75,0% del total, es el mismo personaje, el capitán Gaspar Riquel de posible origen extranjero, pero que no nos aparece explicitado en la documentación; en el mismo año de 1622 otorga letras por variados importes, el más alto de 12.000 reales, que es justamente la que hemos mencionado con anterioridad, en la cual Francisco de Matos, de la localidad de Los Silos, es avalado por sus padres, convirtiéndose al mismo tiempo en tomador y librado, con lo cual la letra está jugando el papel de un préstamo por el plazo de un año. El resto de los documentos, hasta 5, no especifican la cuantía, pero eso no nos aparta de la hipótesis de que este personaje, vecindado en Garachico, se dedicase a prestar dinero a los insulares, bien para hacer negocios, o por cuestiones particulares. Es él en mismo el que en un 66,6% ejerce la profesión de capitán, junto con el también vecino Diego Díaz Ferrera⁵⁶, más un capitán de Sevilla, Juan Bautista de Mena, que ocasionalmente está en Garachico⁵⁷.

En esta ocasión predominan las profesiones relacionadas con los oficios de mar, los capitanes, más entroncada en la actividad mercantil propiamente dicha, aunque siempre nos quede la duda, sobre si no tendrán que ver también con cargos honorífi-

CUADRO VII

RELACIÓN DEL ORIGEN Y PROFESIÓN DE LOS TOMADORES DE LETRAS EMITIDAS EN TENERIFE PARA SEVILLA

	<i>Origen</i>	<i>%</i>	<i>Profesión</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Garachico	5	55,5	Regidores	1	20,0
Los Silos	1	11,1	Capitanes	3	60,0
Orotava	1	11,1	Mercaderes	1	20,0
Cuba	2	22,2			
TOTAL	9		TOTAL	5	

Fuente: protocolos notariales. Elaboración propia.

⁵⁶ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2281, f. 381 rto. Los 4965 reales pagados al tomador Juan de Armas, vecino de Cuba los son por endoso de Juan de Neva de Sevilla.

⁵⁷ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2279, ff. 386 vto-387 vto.

cos en la milicia insular; no obstante en el caso de Riquel, nos queda bastante claro que su relación es básicamente comercial.

La tendencia se muestra similar a la establecida en la relación Tenerife-Portugal, pues la mayoría de los que aceptan las letras un 77,7% si sumamos los diferentes lugares de Tenerife: Garachico, Los Silos, La Orotava, pertenecen a la isla de Tenerife; mientras que en los dos casos restantes son estantes en Garachico, pero avecindados en Cuba, uno el capitán Melchor de Armenteros de San Cristóbal de La Habana⁵⁸; el otro también de un documento ya mencionado, Juan de Armas avecindado en la villa de Santa María de Puerto Príncipe de Cuba. Se observa pues, una mayor diversificación en sus profesiones dónde los capitanes con un 60,0% relegan a los regidores y mercaderes. Estimamos que se aprecia en este caso, una mayor dimensión comercial.

CUADRO VIII

RELACIÓN DEL ORIGEN Y PROFESIÓN DE LOS LIBRADOS DE LAS LETRAS EMITIDAS EN TENERIFE PARA SEVILLA

	<i>Origen</i>	<i>%</i>	<i>Profesión</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Sevilla	7	77,7	Administración	1	33,3
Los Silos	1	14,2	Capitanes	2	66,6
Garachico	1	14,2			
TOTAL	9		TOTAL	3	

Fuente: protocolos notariales. Elaboración propia

Aunque la muestras sea pequeña si marca claramente como el mundo de las relaciones comerciales de Tenerife con Andalucía, la financiación se establece en el 77,7% de los casos desde Sevilla, a orillas del Guadalquivir, con independencia de a dónde se dirijan las mercancías; no tiene por que ser estrictamente en Andalucía, pues en dos ocasiones cómo hemos visto, son capitanes de la Carrera de Indias con residencia en Cuba, quienes aceptan las letras de cambio como medio de pago. Se manifiesta también, que en estos primeros contactos priman los

⁵⁸ Es el mismo documento anterior, el que aceptó la letra librada por Juan Batista de Mena en la ciudad de Sevilla y pagada por Diego de Argumedo, recaudador de los almojarifazgos de Tenerife.

capitanes frente a los miembros de la Administración, aunque el personaje que paga el importe de las mismas, Diego de Argumedo, sea recaudador general de la renta de almojarifazgos de la isla de Tenerife, y se vea implicado en numerosas operaciones de diferente signo, él y su posible hermano o pariente, Juan de Argumedo, establecido en Lisboa, con intereses en el comercio con Brasil⁵⁹. Los negocios de los Argumedo no se constriñen a la isla de Tenerife, sino que se amplían a su vez a la de La Palma⁶⁰, dónde con los ya mencionados Luis y Andrés Lorenzo, Manuel López Home, Antonio Ramos Villapando y Ruy Pérez de Cabrera, aparecen como los auténticos factotum del comercio insular con el exterior, que pasa necesariamente por sus manos, lo mismo que en Gran Canaria, dónde Ruy Pérez de Cabrera y Manuel López Home vuelven a aparecernos⁶¹ en la «rueda de reconocimiento» que hemos establecido.

Las redes comerciales no se circunscriben sólo al Archipiélago y las plazas europeas o americanas, sino que lanzan sus tentáculos a los territorios africanos de dominio lusitano, que son objeto de intenso tráfico esclavista con las islas de realengo y cuyos nombres también son reconocidos, tal como los regidores Luis Lorenzo de Tenerife o Gabriel del Valle de La Palma⁶². En definitiva constituyen una nómina no demasiado amplia, pero si poderosa, que tiene a su vez en las islas realengas a personajes de la administración que también ejercen de cosecheros que juegan alternativamente el papel de factores o proveedores, que en las islas de realengo de Canarias mejor aprovechan su doble condición de autoridades y negociantes, del establecimiento y desarrollo de esta trama financiero-mercantil. A modo de ejemplo, y con la convicción de que resulta válido para Tenerife y Gran Canaria, podríamos afirmar:

«...la sinopsis general del comercio palmero con las Indias podría establecerse según el siguiente guión: los pequeños

⁵⁹ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2272A, ff. 380 rto-382 vto.

⁶⁰ A.H. J.P.V., Andrés de Chávez, caja 1, ff. 117 rto-120 vto.

⁶¹ E. TORRES SANTANA, *El comercio de las Canarias orientales en tiempos de Felipe III...*, op. cit., pp. 62 y ss.

⁶² M. LOBO CABRERA y E. TORRES SANTANA, «La Palma y los mercados del África negra...», art. cit., pp. 456 y ss.

cargadores y personajes relacionados con los oficios del mar, compran y venden mercancías, financiándose por medio de individuos de la mercadería establecidos en las plazas sevillanas y portuguesas y terminan obteniendo el gran beneficio, los personajes de la Administración implicados en el tráfico indiano, en la mayoría de las ocasiones de forma irregular...»⁶³.

OTRAS FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN Y ASOCIACIÓN

No pensemos que con las letras de cambio el espectro financiero y de organización de negocios de las Islas Canarias con el exterior queda agotado, ni mucho menos. Otros autores⁶⁴, así como nosotros mismos⁶⁵, nos hemos ocupado en anteriores ocasiones de este problema, si bien la mayor parte, por no decir la práctica totalidad de los trabajos mencionados se refieren básicamente a Gran Canaria, o al conjunto de las Islas orientales. Nos vamos pues a ocupar en esta ocasión fundamentalmente de Tenerife y La Palma.

Los protocolos notariales nos aportan abundantes documentos sobre la existencia de negocios entre particulares y las diferentes fórmulas de financiación, créditos y ajustes de cuentas, que entre ellos alcanzaban. El ejemplo más abundante y significativo es el simple poder, otorgado para asegurarse el cobro de cantidades pendientes de pago o adeudadas. Funcionan en ambas direcciones, es decir, puede comparecer un vecino en Tenerife o La Palma apoderando a otros que se desplazan a los puertos y plazas comerciales peninsulares o americanas, para que cobren las cantidades que se les adeudan, o son los individuos provenientes del exterior, los que en la plazas insulares

⁶³ E. TORRES SANTANA, *Historia del Atlántico: el comercio de La Palma...*, *op. cit.*, p. 169.

⁶⁴ M. LOBO CABRERA, *El comercio canario europeo bajo Felipe II*, Funchal, 1988, y G. SANTANA PÉREZ, *El comercio exterior de las Canarias orientales durante el reinado de Felipe IV*, Las Palmas, 2002.

⁶⁵ E. TORRES SANTANA y A. BRITO GONZÁLEZ, «La financiación del comercio local y regional...», *art. cit.*

E. TORRES SANTANA, *El comercio de las Canarias orientales en tiempos de Felipe III*, *op. cit.*

apoderan a sus factores o socios, para asegurarse el cobro de sus acreedores. Así por ejemplo el capitán José de Llarena Cabrera de Tenerife en La Orotava apodera al mercader Juan de Argumedo, avecindado en Lisboa y ya conocido por nosotros, por ser uno de los habituales financieros de operaciones mercantiles mediante letras de cambio, para que cobre todo lo que procediese de perlas, azúcar, cueros ú otros cualesquiera géneros que procedentes de Brasil, Angola, Guinea o Cabo Verde, se le debieren en la ciudad de Lisboa⁶⁶. Como podemos observar las redes de Llarena eran muy amplias afectando a los territorios ultramarinos lusos del espacio atlántico, tanto africanos como americanos.

En otras ocasiones, son más de dos individuos los que aparecen empleados en las diferentes operaciones comerciales. Así, el capitán García de las Muñecas conocido regidor palmero, implicado con bastante frecuencia en operaciones mercantiles y el almojarife de la Palma, Antonio Calado de Farias, apoderados ambos de Andrés Suárez de Lisboa, asimismo frecuente pagador de letras de cambio emitidas en Tenerife o La Palma, en virtud de las muchas cuentas, dares y tomares, así de letras que García de La Muñecas ha dado a Antonio Calado para Sevilla, como también de las deudas del primero para con el almojarife por negocios que han hecho para las Indias, dan por fenecidas las cuentas, debiendo García de las Muñecas 5956 reales de plata castellanos a Antonio Calado, que los recibe y da cartas de pago⁶⁷. En este caso, los negocios se producen entre vecinos de La Palma con los territorios europeos y americanos, y entre ellos mismos; y a su vez, como factores con toda probabilidad de un mercader de Lisboa, Andrés Suárez.

A veces las operaciones crediticias se complican en demasía, implicando a un mayor número de individuos, avecindados en la isla, pero también fuera de ella, indicándonos como se mueven los capitales, qué tipos de negocios se establecen y quiénes son los participantes y beneficiarios de los mismos, además de mostrarnos la implicación de extranjeros en operaciones comer-

⁶⁶ A.H.P.TFE., Juan de Anchieta, núm. 466, f. 366 vto. Asimismo deberá dar cartas de pago y finiquitos.

⁶⁷ A.H. J. P.V., Simón de Echaide, caja 1, s.f.

ciales destinadas a las Indias, cosa que todos sabemos, la Corona Castellana prohibía. Sin embargo, como resulta patente en este y en otros muchos casos, se incumplía continuamente. Así Claudio Grimón vecindado en Garachico, dueño del navío *Santiago*, confiesa deber a Conrado de Brier mercader flamenco también vecino de la misma localidad 19.744 reales y medio, además de 57.790 reales que adeuda a dos vecinos de Londres, Pedro de Ricaute y Roberto Crues. Asegura haber dado a cuenta 34.790 reales al capitán Tomás Perera de Castro, apoderado por Conrado de Brier, y al susodicho flamenco se le entregó un poder en causa propia para cobrar de un vecino de La Orotava, Pedro Martín 10.000 reales. Dio también una carta a su hermano Jerónimo Grimón, para que le entregase 8000 reales en vino. Al final resta los 19.744 reales que se obliga a pagar en vino cargado para Inglaterra en octubre de 1623, un año después de escriturada esta operación, ó en dinero de contado, a quién le mostrase poder de Conrado de Brier⁶⁸.

Hipoteca todos su bienes, raíces, muebles, más el barco y el vino que lleva cargado, autorizando a que si se cumpliese el plazo establecido y no hubiese pagado, la parte necesaria de sus bienes, se pregonase en la ciudad de La Laguna, entregándose a la persona que más diere por ellos.

Aparecen de forma clara en este documento no sólo las fórmulas de financiación, el crédito a un año de plazo, sino la implicación de mercaderes flamencos e ingleses en operaciones mercantiles de exportación de vino, en ocasiones, que tienen como destino las Indias Occidentales, sin que se nos especifique el lugar o puerto de destino.

Carta de crédito y ahorro, es la que en nombre de Nicolás Antonio de Sevilla muestra en La Palma el capitán Diego Florido maestro de la nao *San Francisco Javier*, para que el capitán palmero Blas Simón de Silva le entregue 100 pipas de vino valoradas en 16.000 reales⁶⁹. De nuevo, con un crédito sevillano se carga vino en La Palma con destino a Indias.

⁶⁸ A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2275 ff. 414 rto-417 vto. Manda que todo se le debe notificar a Juan Díaz Oramas, procurador de causas de la isla, quien tiene su poder.

⁶⁹ A.H.J.P.V., Andrés de Chávez, caja 8, s/f.

Así como antes el dinero procedía de Londres, en otras ocasiones lo hace de Flandes, de Amberes en concreto; tal es una cantidad de 24 libras y 10 sueldos de grueso de Flandes que equivalen a 2800 reales de plata castellanos, producto de una operación de crédito por albalá entre Daniel Police mercader avecindado en La Palma y Pedro Esquier flamenco residente en la misma isla. El albalá había sido otorgado por su padre Cekar Police en la ciudad de Amberes⁷⁰. Había dado a cuenta 800 reales y el resto se comprometía a pagárselos en dos plazos, durante dos años.

Sin duda la operación que se revela más compleja de cuantas hemos analizado es el ajuste de cuentas del producto de una Compañía establecida por parte canaria, entre Claudio Grimón y Jácome Grillo, y por la otra parte el mercader de origen flamenco Conrado de Brier, quién actúa en nombre de Pedro Ricaute de Londres.

No nos interesa tanto el tipo de Compañía mercantil que se establece, pues el tema ya ha sido estudiado con amplitud por Lobo Cabrera⁷¹, siendo válidas y exhaustivas sus conclusiones sobre los tipos de Compañías que presidían el trato de Canarias con el comercio exterior; nos interesa sobre todo, establecer cuál era la trama y las redes que se extendían entre los avecindados en las Islas y sus socios europeos.

Así pues los mencionados personajes, Claudio Grimón, Jácome Grillo y su hijo Francisco, establecen el 18 de Septiembre de 1619 una Compañía con Pedro Ricaute de Londres; éste se compromete a enviar a Tenerife, ropas, mercaderías y trigo, y los otros a devolver vino, por cuenta de la Compañía.

Han transcurrido tres años, plazo habitual para una operación de este tipo, según nos señala Lobo en el trabajo ya mencionado, y el mercader inglés pide cuentas por medio de su apoderado en la isla, Conrado de Brier. No se produce un acuerdo, pues Conrado de Brier reclama 18.000 reales devengados de los fletes de los navíos que volvieron vacíos a Inglaterra y que esti-

⁷⁰ A.H.J.P.V., Simón de Echaide, caja 1, s/f. La fecha del otorgamiento es el 27 de noviembre de 1598, y el reconocimiento público de la deuda se produce el 18 de enero de 1610.

⁷¹ M. LOBO CABRERA, *El comercio canario europeo....*, op. cit., pp. 141 y ss.

ma deben costearlos sus socios isleños. Pretende el flamenco, cobrar el trigo que recibieron los isleños a razón de 25 reales fanega, tal cómo se había pactado, aunque fueron vendidas a menor precio (es conocida la falta casi continua de cereal por la isla de Tenerife, lo que la hacía demandarlo hasta de Inglaterra), cómo en esta ocasión. También solicita en nombre de su representado Pedro Ricaute, 807 reales del seguro de los vinos concertados en Londres con aseguradores ingleses y que nunca llegaron a enviarse.

Por su parte, los socios insulares Claudio Grimón y Jácome Grillo, se defienden y argumentan para no tener que pagar lo que les reclaman que, Pedro Ricaute según la escritura de Compañía, estaba obligado cuando envió los navíos a buscar el vino, a enviar también créditos, para que ellos pudiesen librar letras a Sevilla o Lisboa, y poder comprarlos, puesto que las mercancías que traían los navíos de Inglaterra no se podían vender con brevedad, y sobre todo porque *«en la isla de Tenerife los vinos se venden a plazo de un año y más»*, tal como ellos mismos indican. Culpan pues, a Ricaute y a su apoderado, del fracaso del negocio y de que los navíos en el tornaviaje fuesen vacíos.

Le recriminan también que las mercaderías que había enviado no se ajustaban a la memoria remitida por ellos (es una lástima no poseer ese documento), dónde se le indicaba cuáles eran las más vendibles en Tenerife. Alegan además, que en cuanto al trigo, lo remitió fuera del tiempo que le habían avisado, que era cuando la isla tenía necesidad, y cómo no lo hizo así, debieron enviar a buscarlo a La Rochela, y aún sabiéndolo, Ricaute envió el cereal en tiempo que había abundancia, y no se pudo vender al precio pactado, 25 reales fanega.

En cuanto a la reclamación que hace sobre los fletes de los navíos que hicieron el tornaviaje sin carga, indican que les envió un navío con maestre inglés, Guillermo Forte, que no tenía artillería, ni defensa, porque se la robó un pirata matándole a cuatro hombres e hiriendo a varios más, mientras que otros se ahogaron, perdiéndose el batel; por consiguiente, ellos no se hacen responsables de los fletes.

Al final, tras los alegatos de unos y otros, acuerdan que para evitarse la justicia ordinaria, quitarse de pleitos y diferencias,

nombrar a unos jueces árbitros; así Claudio Grimón y Jácome Grillo nombran a José de Llarena de Tenerife y Conrado de Brier a un mercader inglés residente, Nicolás Terse. Deben aclarar dudas, revisando la escritura de Compañía y las pretensiones de ambas partes. Si entre éstos no hubiese acuerdo, dan poder para nombrar a otros, con un plazo de dos meses para hacerlo, y si aún así no acordasen nada, les autorizan a señalar otro plazo más.

A su vez Claudio Grimón como va a partir para Indias apodera a su socio Jácome Grillo para que le represente. Todos convienen en aceptar la sentencia de los jueces nombrados, bajo pena de 500 ducados para el que la contradiga, la mitad para la Santa Cruzada y el resto para los que obedezcan la sentencia. Obliga, a su vez, sus bienes raíces y muebles, más el navío *Santiago*, que cargado de vinos está próximo a partir para Indias⁷².

Será complicado encontrar un documento más revelador, no sólo de lo que era una Compañía comercial, sino sobre los acuerdos, estipulaciones, mercancías y sobre todo, sobre la dificultad real de alcanzar un desarrollo normal. La existencia de las vicisitudes del mercado, como se revela en el caso del trigo, más la incidencia de la piratería, constante en el Archipiélago canario por la época, condicionan de forma notoria el desenvolvimiento normal de una operación de este tipo, y por supuesto la actitud de lealtad y compromiso de los firmantes; de la misma forma que los socios se sitúan en lugares muy distantes, Garachico y Londres, aunque el que esté más lejos tenga un representante o apoderado legal en la Isla.

Resulta pues un ejemplo paradigmático el que nos revela el documento que acabamos de citar, cuya simple lectura nos ilustra de forma exhaustiva y fehaciente, ahorrándonos entrar en más explicaciones.

Hemos de señalar asimismo como también nos aporta luz sobre un tema que venimos debatiendo hace tiempo en Canarias, sobre los seguros marítimos y su escasa presencia en el Archipiélago. Se desprende del documento anterior como el na-

⁷² A.H.P.TFE., Gaspar Delgadillo, núm. 2275, ff. 417 rto-422 vto.

vío se asegura fuera, en Londres, tesis que venimos defendiendo desde hace tiempo⁷³. El ajuste de cuentas tendrá lugar dos años después de la fecha en la que se aseguró la embarcación.

Varios son los autores que insisten en la escasez de seguros y aseguradores en las Islas Canarias, y sobre la posibilidad de que estos conciertos marítimos se celebrasen fuera del Archipiélago; así nos lo dice Macías Hernández, en el trabajo anteriormente citado, también Lobo Cabrera sobre la dificultad de encontrar en el Archipiélago quién asegurase las mercancías⁷⁴, a pesar de la insistencia de los pregoneros callejeros. La tendencia general pues, es a pensar que los seguros se establecían en las mismas plazas dónde se financiaban y concertaban las operaciones, tal como se desprende del documento anteriormente citado; también de otro hallado en los Archivos palmeros, dónde se nos relata como el administrador del navío *San Francisco Capuchino*, en nombre de su propietario Angel Mujica, cuando llega con él a la ciudad de Sevilla le cayeron encima los deudores de sus representado, solicitándole diversas cantidades, entre ellas 18.046 reales en los que el capitán Alonso Camacho había asegurado el navío en el año de 1626. Tales eran las deudas, que a pesar de las instrucciones de Ángel Mújica para que pagase con lo proveniente de los negocios que había hecho en Puerto Rico, le faltó dinero, teniendo que solicitar a Pedro de Sotomayor Topete, palmero, 36.000 reales para poder cargar el navío y poder realizar sus negocios.

Se confirma pues de nuevo, como las operaciones mercantiles que se producen en las Islas Canarias, se aseguran en el exterior, bien en Londres o Sevilla, como en los casos relatados.

CONCLUSIONES

Tras lo analizado en nuestro estudio, pensamos que queda perfectamente explicitado como la letra de cambio era un instrumento financiero utilizado con frecuencia y habilidad en el

⁷³ E. TORRES SANTANA, *Historia de Atlántico: el comercio de La Palma....*, op. cit., p. 171.

⁷⁴ M. LOBO CABRERA, *El comercio canario-europeo bajo....*, op. cit., p. 82.

Archipiélago Canario, sobre todo en las islas que controlaban el comercio con el exterior, Gran Canaria, Tenerife y La Palma.

Su uso no difería con respecto a Europa y otras plazas foráneas, ya que nos aparecen, tanto como un instrumento de crédito o préstamo, como medio de financiación para el comercio con el exterior, en su doble vertiente exportación/importación; aunque a nivel regional y local también funcionaban, si bien en partidas más limitadas, acordes con su finalidad.

Las letras de cambio permiten a su vez el crédito necesario para que los cosecheros y cargadores insulares, escasos de liquidez puedan afrontar sus negocios, gracias a la financiación que obtienen de las plazas externas, dónde se sitúan los verdaderos beneficiarios y financiadores de las operaciones crediticias.

Las empleaban de forma indiscriminada, tanto los insulares o residentes en las Islas, como los apoderados de mercaderes y financieros que tenían su sede fuera del Archipiélago Canario, particularmente en el caso que nos afecta, en Portugal o Sevilla.

Se nos muestra además cómo se utilizaban para la financiación del comercio interoceánico, entre Europa, África y América, con sede en las islas de realengo canarias, pues de todos los continentes hemos mostrado ejemplos válidos. Permiten asimismo la conexión financiera de los mercados insulares con las grandes plazas interesadas en el comercio trasatlántico, tanto de las autorizadas como Sevilla o la diferentes plazas lusitanas, como también la de mercaderes de otras nacionalidades, como los flamencos o ingleses, a los cuales la Corona le prohibía taxativamente participar en los beneficios del comercio indiano, y sin embargo lo hacían por medio de sus apoderados o factores insulares.

En numerosas ocasiones, «los hombres de paja», isleños o establecidos en las Islas, son individuos que pertenecen a la propia Administración, en sus diferentes variantes, y que no dudan en participar, bien a título personal, o como testaferros de otros, apartándose de toda ética y moral posible, en aquellos negocios sobre cuya legalidad ellos mismos debían controlar.

